



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR

EXTRACTO de la Orden de 16 de diciembre de 2020, de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, por la que se convocan subvenciones para proyectos de desarrollo y microacciones en el exterior para el año 2021.

BDNS (Identif.): 540888

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/540888>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Entidades beneficiarias de la subvención.

Estas subvenciones están dirigidas a entidades privadas, legalmente constituidas y sin ánimo de lucro que figuren inscritas en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, que gocen de plena capacidad jurídica y de obrar, que dispongan de una estructura susceptible de garantizar el cumplimiento de sus fines, y con sede permanente en la Comunidad de Castilla y León.

Segundo.

Finalidad: Las subvenciones tienen como finalidad la financiación de intervenciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida y el desarrollo sostenible de los titulares de derecho más vulnerables en países empobrecidos, mediante el cumplimiento de los derechos humanos económicos, sociales y culturales, en los términos establecidos en el III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo 2017-2020. Todas las intervenciones deberán ser ejecutadas materialmente por uno o varios socios locales.

Tercero.

Bases reguladoras: Orden PRE/155/2017, de 22 de febrero, publicada en el B.O.C. y L. de 8 de marzo de 2017.



Cuarto.

Importe: En el caso de proyectos de desarrollo las subvenciones otorgadas no podrán superar el 80% del presupuesto total del proyecto, sin que en ningún caso este porcentaje pueda exceder de la cuantía de 260.000 €. En el caso de microacciones en el exterior las subvenciones otorgadas no podrán superar el 90% del presupuesto total del proyecto, ni exceder de la cuantía de 45.000 €.

Quinto.

Plazo de presentación de solicitudes: Treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la orden de convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 16 de diciembre de 2020.

*El Consejero de Transparencia,
Ordenación del Territorio y Acción Exterior,
Fdo.: FRANCISCO IGEA ARISQUETA*